



Ayuntamiento de Azagra

Expediente n.º: 828/2025

Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de Sobres «B» y propuesta de adjudicación

Procedimiento: Contrataciones

Interesado:

Fecha de iniciación: 25/09/2025

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE VALORACIÓN DE LOS SOBRES «C»

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 11 de noviembre de 2025, a las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato: _____	
Objeto del contrato: Servicios de personal y de nóminas	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 90,000,00 € (IVA excluido)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 18,000,00 €	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 21,780,00 €	
Duración de la ejecución: 1 año	Duración máxima: 5 años

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente	Rubén Medrano Romeo
Vocal Interventora	Ana Vidondo Garijo
Vocal y Secretario de la Mesa	María Jesús Hernández Luri

A la vista del informe de valoración técnica que arroja el siguiente resultado:

A la vista del informe de valoración técnica que arroja el siguiente resultado:

- | | |
|-----------------------------------|---------------|
| 1. Úcar Asesores S.L. | puntuación 15 |
| 2. Multigestión Ases S.L. | puntuación 13 |
| 3. Baztán Gorría Asesores | puntuación 17 |
| 4. Galex Asesores de Empresa S.L. | puntuación 8 |
| 5. Elena León Asesores S.L.U. | puntuación 18 |





Ayuntamiento de Azagra

En fecha 22 de octubre de 2025, procedió a la apertura de los Archivos electrónicos «C» (proposición económica y demás criterios cuantificables automáticamente), con el siguiente resultado:

LICITADOR	PRECIO
Ücar Asesores S.L.	16,200,00 €
Multigestión Ases S.L.	867 €/mes – 10,404,00
Baztán Gorría Asesores	15,933,26 €
Galex Asesores de Empresa S.L.	11,700,00 €
Elena León Asesores S.L.U.	15,690,11 €

En este acta se corrige el error material consistente en la asignación de los precios de licitación entre las empresas Multigestión Ases S.L. y Galex Asesores de Empresa S.L.,. A cada una de ellas se atribuyó el precio de la otra.

Visto que las ofertas presentadas por los licitadores Multigestión Ases S.L. y Galex Asesores de Empresa S.L. resultaron ser anormalmente bajas de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 del Pliego, se acordó requerirles la justificación a tenor de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril,

Presentada la documentación requerida en forma y plazo, resulta que Galex Asesores de Empresa S.L. justifica el precio ofertado conforme a sus criterios de gastos.

En cuanto a la justificación presentada por Multigestión Ases S.L. resulta del todo confusa y discordante con la oferta presentada en plazo en el Portal de Contratación de Navarra. Y así, ofertó una cantidad a facturar de 867,00 € al mes, por lo que para 1 año la oferta debe ser 10,404,00 € (12 meses). Y en su justificación de la baja ofrece, como resumen, estos datos:

*“Como se desprende de los cuadros anteriores, se estima una facturación anual total por la ejecución del contrato de **13.350,00 €**, siendo la suma de los gastos totales más el beneficio industrial de 13.120,40 €. Esto supone una diferencia de 229,60 € menos respecto a la facturación prevista, de acuerdo con el número de trabajadores y las tareas especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (anualizadas). Por tanto, la oferta presentada se encuentra plenamente justificada, tanto en su valoración económica como en su adecuación a las condiciones de ejecución del contrato”.*

Este precio difiere de la oferta presentada que, como queda expresado, era de 10,404,00 €.

El artículo 97 in fine de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dispone:

“Si la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.....”

Esta diferencia debe ser causa de exclusión de la oferta ya que se tratan de dos ofertas del mismo licitador, circunstancia prohibida por la Ley Foral de Contratos Públicos (artículo 53).

Con la exclusión de la oferta presentada por Multigestión Ases S.L., y, por tanto, sin tener en cuenta su oferta a efectos de aplicar las fórmulas, se sigue con la puntuación del resto de criterios, cuyo resultado detallado se recoge en la hoja excell que se adjunta al expediente.

Y la Mesa propone al órgano de contratación, la siguiente puntuación de las ofertas:





Ayuntamiento de Azagra

LICITADOR	PUNTOS
Elena León Asesores S.L.U.	78,18
Galex Asesores de Empresa S.L.	76,21
Baztán Gorría Asesores	73,29
Ücar Asesores S.L.	67,44
Multigestión Ases S.L.	Excluida

El Presidente da por terminada la reunión a las horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

